

ACTA DE LA DUODÉCIMA REUNIÓN DE LA NEGOCIACIÓN DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE ACERINOX EUROPA, S.A. (Sociedad Unipersonal), DEL CENTRO DE TRABAJO DE LA FÁBRICA DE PALMONES

En Palmones, a 16 de junio de 2023

REUNIDOS

Por la parte social,

Asisten los miembros del Comité de Empresa del centro de trabajo de la fábrica de Palmones, Los Barrios (Cádiz), de Acerinox Europa, S.A. (Sociedad Unipersonal) que a continuación se relacionan:

Nº	Nombre y Apellidos	Sindicato	En calidad de
1			Miembro Mesa Negociadora IV
2			Miembro Mesa Negociadora IV
3			Miembro Mesa Negociadora IV
4			Miembro Mesa Negociadora IV
5			Miembro Mesa Negociadora IV
6			Miembro Mesa Negociadora IV
7			Miembro Mesa Negociadora IV
8			Miembro Mesa Negociadora IV
9			Miembro Mesa Negociadora IV
10			Miembro Mesa Negociadora IV
11			Miembro Mesa Negociadora IV
12			Miembro Mesa Negociadora IV
13			Miembro Mesa Negociadora IV
14			Asesor
15			Asesor
16			Asesor
17			Asesor
18			Asesor
19			Asesor

Por la parte empresarial, asisten las siguientes personas:

Nº	Nombre y Apellidos	Cargo	En calidad de
----	--------------------	-------	---------------

1		Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
2		Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
3		Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
4		Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
5		Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
6		Miembro Mesa Negociadora IV Convenio

1. Detalles de la convocatoria

Fecha y hora: 16 de junio de 2023 – 08:30 horas

Objeto: 12ª Reunión de negociación del IV Convenio Colectivo de Empresa de ACERINOX EUROPA, S.A.U., de la Fábrica de Palmones, Cádiz.

2. Orden del día

i. Lectura y firma del acta de la 11ª reunión de negociación del IV Convenio Colectivo de Empresa de ACERINOX EUROPA, S.A.U.

ii. Exposición por la parte social de los aspectos a tratar en la reunión:

1. Art. 49 Jubilaciones Parciales con contrato relevo.
2. Art. 19 Ayuda escolar.
3. Art.22 Prendas de trabajo.
4. Art. 54 Abono por profesionalidad consolidada y regalo de navidad.

iii. Deliberaciones de las partes sobre los puntos anteriores.

3. Deliberaciones

Como cuestión previa, en primer lugar, la parte social pregunta a la parte empresarial cuándo le facilitará los datos relacionados con la prima de producción.

La parte empresarial responde que están preparando la información para hacérsela llegar cuanto antes. Se pide a la parte social que, si es posible, concreten su solicitud (si necesitan el TIR por departamentos, por sección, etc.); por otro lado, se traslada a la parte social que, como no hay *feedback* por su parte, no se entiende si se necesitan todos los datos o tan sólo algunos datos en concreto porque interese a la parte social alguna propuesta concreta de las opciones planteadas por la parte empresarial.

La parte social solicita a la parte empresarial que le faciliten todos los datos vinculados a la prima del año

2022 (los datos de la prima que se facilitan por la Empresa al Comité en las reuniones de la prima).

La parte empresarial manifiesta que hará llegar a la parte social estos datos a la mayor brevedad.

En segundo lugar, sobre el pago del comedor, la parte social traslada a la parte empresarial que ha elaborado un informe para aclarar y concretar más su petición y que se lo hará llegar a la Empresa.

En tercer lugar, sobre los datos de absentismo, la Empresa ha preparado los datos solicitados por la parte social. En este sentido, se procede a la lectura de los valores de absentismo desde el año 2020 hasta la fecha presente y los datos de la comparativa del promedio 2018 vs 2023.

Se observa, por ejemplo, que en la actualidad Laminación en Frio es donde existe más absentismo y que ha aumentado el absentismo en Laminación en Caliente y Mantenimiento; por su parte, Mantenimiento mecánico y Administración han reducido el absentismo ligeramente.

Se traslada a la parte social que se le hará llegar una copia del documento que contiene los datos que se han expuesto.

En cuarto lugar, la Empresa facilita a la parte social la información del absentismo por secciones y diferenciando si son trabajadores con o sin seguro médico; en concreto se facilita el promedio histórico y los datos de los últimos 18 meses. La Empresa manifiesta que, a la vista de la información facilitada, no se aprecia una conclusión clara (en principio, no parece que contar con un seguro médico privado tenga incidencia en el índice de absentismo).

Comenzando con el orden del día, respecto de las jubilaciones parciales con contrato de relevo, la parte social manifiesta que el modelo de las jubilaciones parciales se ha usado en las filiales de ACERINOX (Roldán) y se pregunta por qué no se aplica en la Fábrica.

La parte empresarial manifiesta que el modelo de jubilación parcial vinculado a la celebración de un contrato de relevo, no está claro que se trate de un modelo que pueda encajar en la Fábrica. Se aclara que lo que se haya podido acordar en la Fábrica de Roldán no es una referencia para la Fábrica de Palmones, porque las circunstancias son diferentes.

La parte social manifiesta que su propuesta no se vincula a que se realicen jubilaciones parciales a través de la formalización de contratos indefinidos. Dejan apuntado que, si la Empresa valora la opción de la jubilación parcial, podrán considerarse diferentes opciones en relación con los porcentajes de reducción de la jornada del jubilado y que justifiquen la formalización de contratos de relevo de naturaleza temporal.

La parte social traslada a la parte empresarial que hay un colectivo de 27 personas aproximadamente que necesitan respuesta a esta cuestión.

La parte empresarial manifiesta que esta opción se está estudiando y que, cuando se tenga claro la viabilidad y el impacto de esta medida, trasladarán a la parte social la decisión que finalmente se adopte al respecto, pero que antes habría que hablar de muchas otras cosas que se han presentado a la parte social y sobre las que aún la parte social no se ha pronunciado.

Entrando en el segundo punto, la parte social pide garantizar la ayuda escolar hasta los 21 años. Se pide que, a aquellos hijos de trabajadores que no se les conceda la beca para cursar estudios universitarios, la Empresa abone esa ayuda escolar. Según manifiesta la parte social, estaríamos hablando de pocos beneficiarios.

La parte social solicita que se ofrezca la ayuda a todas las personas trabajadoras con independencia de sus circunstancias económicas.

La petición se concreta en ampliar la ayuda escolar (hasta la Universidad y hasta el límite de los 21 años) y para todo el mundo (todos los trabajadores con hijos matriculados en la Universidad que no hayan optado a una beca pública).

La parte empresarial traslada a la parte social que se ha aumentado el importe de las becas. En concreto, se ha aumentado la cuantía de una bolsa de 45.000€ a 60.000€, así mismo se han actualizado las cuantías pasando de un importe de 1.360€ a 1.800€ fuera de la comarca y en los estudios en la comarca se ha aumentado de 565€ a 650€.

La parte social pregunta por qué ese dinero que se ha visto aumentado no se ha repartido entre los que tenían derecho a la beca (sólo han cobrado el importe actualizado de la beca los nuevos beneficiarios).

Del mismo modo, la parte social cuestiona que se considere la renta de la unidad familiar a la hora de asignar estas becas. Argumentan que los que menos ingresos tienen pueden obtener otras ayudas fuera de la Empresa. En conclusión, la parte social propone a la parte empresarial que se valoren otras fórmulas para asignar estas becas.

La parte empresarial aclara que el corte de renta en la convocatoria de este año ha estado en 60.000€ de renta. Y es el número de personas que cumplan con los requisitos los que marcan el corte de la renta una vez se hayan adjudicado las becas por el importe de la bolsa definida que recordamos hemos aumentando de 45.000€ a 60.000€. No obstante, la parte empresarial manifiesta que se pueden estudiar otras fórmulas para definir los requisitos que dan derecho al acceso a la beca y en qué cuantía. Algunos trabajadores han presentado sugerencias de mejoras y las mismas se estudiarán y consensuarán por si hubiera que modificar las bases de las mismas.

Lo que sí quiere dejar claro la Empresa es que esta cuantía se ha actualizado y ampliado.

Entrando en el tercer punto, la ropa de trabajo, lo que solicita la parte social es que aparezca una fecha en el texto del artículo del Convenio, en concreto, que se deje indicado que antes del 31 de marzo se habrá entregado la ropa de trabajo a los trabajadores.

Otra cuestión que se solicita es que se lave la ropa a todos los trabajadores (no sólo los EPIs), y que el chaquetón y la ropa de abrigo en lugar de entregarse cada 3 años, se den cada 2 años.

La parte empresarial manifiesta que lo prioritario es que todo el mundo tenga la ropa de trabajo cuando la necesita. Lo de que exista una referencia temporal en el Convenio, no parece muy operativo, pero si se introduce una medida que garantice que la ropa está cuando se necesita se puede valorar.

En relación con la cuantificación de la petición de la limpieza de la ropa de trabajo, la parte empresarial manifiesta que esta petición lleva aparejado un coste aproximado anual de 360.000€ (1.450.000€ a lo largo de los 4 años). Cálculo realizado en base a 1.200 trabajadores multiplicado por 12 meses y considerando el coste mensual de la limpieza de la ropa. Se aclara que este dato es el coste adicional a lo que ya se abona actualmente por este concepto.

La parte social pide que se facilite el dato de cuántas personas tienen ropa en sistema de renting para confirmar los datos ofrecidos por la parte empresarial.

La parte empresarial manifiesta que se facilitará esta información y se revisará, en su caso, el dato de la cuantificación que se ha facilitado.

En relación con el artículo 54, el abono por profesionalidad consolidada y regalo de navidad, la parte social aclara que, en primer lugar, solicitan una bonificación por la profesionalidad consolidada en la empresa. El de 20 euros lo cobrarían todos los trabajadores que cumplan los requisitos del absentismo y 0 en bajas IT y se generaría un escalado en el importe a cobrar según se vaya generando antigüedad y

se sigan cumpliendo los requisitos.

Se pregunta por la Empresa si la fecha de efectos de lo que se pide es desde la vigencia del nuevo Convenio que se viniese a formar. La parte social aclara que lo que pide es que abone desde la fecha de efectos del Convenio, pero calculado el importe considerando la antigüedad que tenga cada trabajador.

La parte Empresarial pregunta a la parte social qué absentismo se considera para que exista el derecho al cobro. A efectos de absentismo en el propio año no está cerrado este dato (lo que imposibilita saber el dato del absentismo si se plantea un abono por año natural).

La parte social aclara que es un único pago que computa por año. El absentismo es individual y se exige 0 bajas IT (con independencia de la causa).

Se manifiesta por la parte empresarial que este planteamiento sería igual al pago contemplado para la paga de beneficios, aunque en el caso de la paga de beneficios, en caso de no cumplirse los requisitos, se abona el 60 %. En este caso, sino se cumplen los requisitos no se abonaría cantidad alguna.

Por último, la parte social solicita a la parte empresarial que eliminen de su propuesta la solicitud de las máquinas vending, puesto que ya han sido instaladas en la Fábrica.

La parte empresarial pide a la parte social que traslade y recuerde a las personas trabajadoras que las zonas en las que se han instalado las máquinas vending deben mantenerse limpias.

Se manifiesta por la parte social que, cuando la parte empresarial facilite los datos de la prima y absentismo, LTI y TIR por departamentos, podrán trabajar en el contenido de la próxima reunión. Sobre las reclamaciones aceptadas (en relación con la prima de producción) la parte social pide a la parte empresarial si se puede facilitar el dato de las toneladas para poder realizar sus cálculos.

La empresa manifiesta que les hará llegar también este dato.

Tras ello, se acuerda mantener la próxima reunión cuando la parte social haya podido recibir, estudiar y trabajar los datos solicitados y el resto de puntos propuestos en el seno de la negociación.

En principio, las partes proponen el miércoles 28 de junio a las 8:30h para mantener la próxima reunión.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la reunión.

Por la Parte Social

Nº	Nombre y Apellidos	Sindicato	Firma
1			
2			
3			
4			
5			

6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		

Por la parte empresarial,

Nº	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			